

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### Expte. 2021/05-ABSER

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA FUNDACIÓN.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por el órgano encargado de la valoración de ofertas, habiendo quedado acreditado que el interesado tiene plena capacidad de obrar, que no se encuentra incurso en prohibición para contratar con esta entidad, el órgano de contratación de la Fundación Centro de Acogida San José.

### ACUERDA

**PRIMERO.** - La mesa de contratación propone adjudicar, el contrato de servicio de:

- Lote 1 Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de actividades empresariales;
- Lote 2 Plan de autoprotección;

de acuerdo a las siguientes condiciones:

**EMPRESA:** VALORA PREVENCIÓN, SL.

**CIF:** B-97.673.453

**REPRESENTANTE:** D. Luis García Caldero, D.N.I. 28.922.902-B.

**PRECIO DE ADJUDICACIÓN LOTE 1:** según oferta presentada en cuadro adjunto. El beneficio para la empresa adjudicataria será el que resulte de la prestación de cada uno de los servicios por el precio indicado, añadiendo la partida de IVA correspondiente en cada caso, siendo el máximo total anual 8.174,50€ €/IVA incluido.

CONCEPTO		PRECIO OFERTADO
<b>LOTE 1. PRL Y CAE</b>		<b>7.639,00€</b>
<b>1. MEDICINA DEL TRABAJO</b>		<b>€</b>
Facturación Anual <b>IVA 10 % NO INCLUIDO.</b>	Actividad Colectiva.	1.260,00 €
Se facturarán los cursos que se realicen. <b>IVA EXENTO.</b>	Cursos a realizar.	399,00 €
Se factura solo los reconocimientos médicos que se realicen. <b>IVA EXENTO.</b>	Reconocimiento médico con analítica básica (85 trabajadores por 37,00 €).	3.145,00 €
	Reconocimiento médico con analítica básica+ analítica específica riesgos biológicos. (15 trabajadores por 59 €). IVA EXENTO.	885,00 €
<b>2. ESPECIALIDADES TECNICAS</b>		<b>€</b>
Facturación Anual <b>IVA 21 % NO INCLUIDO.</b>	Seguridad en el Trabajo	1.950,00 €
	Higiene Industrial	
	Ergonomía y Psicosociología	
	Coordinación de actividades empresariales	

**PRECIO DE ADJUDICACIÓN LOTE 2:** 549,00 €/año IVA no INCLUIDO (I.V.A. 21%). El beneficio para la empresa adjudicataria será el que resulte de la prestación de los servicios. El beneficio para la empresa adjudicataria será el que resulte de la prestación de cada uno de los servicios por el precio indicado, añadiendo la partida

de IVA correspondiente en cada caso, siendo el máximo total anual 664,29 €/IVA incluido.

**INICIO CONTRATO:** Lote 1. El comienzo de la prestación de servicios de la especialidad PRL, 1. Medicina en el trabajo, iniciará su prestación con fecha 26 de mayo de 2021, siendo el comienzo de las 2. Especialidades Técnicas el 15 de octubre de 2021, con el fin de respetar los contratos que tenemos actualmente. Para las especialidades técnicas, y con el fin de unificar fechas contractuales y por tanto de prestación de servicios, su primer año de contrato comprenderá los meses de octubre de 2021 a mayo de 2022, iniciando el segundo año de vigencia del contrato el Lote 1 al completo, el 26 de mayo de 2022 con duración anual. Por este motivo, el primer año la empresa adjudicataria deberá facturar por los servicios relativos a especialidades técnicas, proporcionalmente a los meses que desempeñará el servicio, es decir, las especialidades técnicas deberán ser facturadas siete meses respecto al total anual ofertado.

Lote 2. El comienzo de la prestación de servicios del Plan de Autoprotección se iniciará el 26 de mayo de 2021.

**DURACIÓN:** dos (2) años a partir del 26 de mayo de 2021, fecha que se indicará en la formalización del contrato como inicio de la prestación de servicios, con opción a prórroga de 2 años (máximo 4 años).

**SEGUNDO.** - Proceder a notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a los licitadores no adjudicatarios y a publicarlo en el perfil de contratante de la entidad. La Fundación dispone de 15 días hábiles para la formalización del contrato.

El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la Alcaldesa de Jerez de la Frontera. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Jerez de la Frontera, a 28 de abril de 2021.